



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

BACH. DELIA TORRES SAAVEDRA

ASESOR:

MAG. OTILIA CARMEN QUISPE CATTI

PIURA, ABRIL 2022

Dedicatoria

A Dios por darme sabiduría y valentía de no temer a las adversidades de la vida.

A mis padres: Ramos (Q.E.P.D) y Sara por su gran apoyo a lo largo de mi carrera.

A mi esposo e hijos por ser el motor y motivo en todo este proceso, ya que con su amor y comprensión permitieron que hoy cumpla mi anhelado el sueño.

Agradecimiento

A Dios por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida.

A la Universidad Alas Peruanas por permitirme graduarme como Contador público.

Introducción

La problemática de la cultura tributaria en el Perú y en todos los países de América Latina es un mal endémico que nos aqueja a lo largo de los años, pues el contribuyente no toma conciencia de la importancia de la tributación y como este se traduce en mejores condiciones de vida para la sociedad.

El presente trabajo de investigación “Cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas” es una fotografía del momento respecto al nivel de cultura tributaria que tiene los comerciantes, y cuáles son las razones o motivos por lo que no pagan sus tributos de manera voluntaria, muy por el contrario, en su mayoría deben ser coaccionados a dicho pago, bajo la aplicación de castigos o pago de multas por omisión.

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional consta de tres capítulos:

En el primer capítulo se ha desarrollado la parte teórica, habiéndose revisado la bibliografía y normatividad legal vigente.

En el capítulo II, se desarrolla la metodología de la investigación, tipo de estudio y diseño de la investigación, población y muestra, instrumentos de recolección, procesamiento.

En el capítulo III se muestran los resultados de los datos en tablas y gráficos, con su respectiva interpretación. Finalmente se presentan las conclusiones y

recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

A continuación, detallo los antecedentes que he tenido en cuenta para el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional:

Yman Arrieta Leslye e Ynfante Moscoso Seydi (2016) en su tesis “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes”, realizada en la Universidad Nacional de Tumbes, cuyo objetivo fue determinar como el programa de difusión tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, estableciendo que existe una falta de cultura tributaria tanto por parte de los comerciantes como de los consumidores del mercado modelo de Tumbes al momento de emitir y exigir el comprobante de pago. También lograron comprobar que, con la aplicación del programa de difusión tributaria basado en la teoría de Vargas, L. (2013), Allingham, M. & Sandmo, A. (1972) y Solórzano, D. (2011), mejoró la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, recomendando la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada a todos los ciudadanos con el objetivo de mejorar la cultura tributaria.

Torres Bobadilla Piert Alonso (2019), en su tesis “ Evaluación de la cultura tributaria en los comerciantes del mercado municipal de Huancabamba – Piura- 2018”, su objetivo principal fue evaluar el nivel de cultura tributaria en los

comerciantes del mercado municipal de Huancabamba – durante el periodo 2018, El estudio siguió una tendencia cuantitativa, en cuanto a su tipología es de forma descriptiva; es de tipo transversal, debido a que se recogieron los datos en un solo momento y un tiempo único, concluyéndose que el grado de cultura tributaria que poseen los comerciantes del mercado municipal de Huancabamba es de nivel medio, la cual fue medida en base a: educación tributaria, importancia de los tributos y conciencia tributaria. Al final recomienda que los comerciantes del mercado municipal de Huancabamba deben buscar orientación tributaria con la finalidad de obtener conocimientos profundos y actualizados sobre temas tributarios, reglamentos vigentes y normativas legales; para así poder cumplir, sin ningún inconveniente, con las obligaciones y deberes tributarios, evitando ser sancionado por cometer infracciones.

Mogollón Díaz Verónica (2014), en su tesis “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el Periodo- 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú”, realizado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuyo objetivo general fue determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo - 2012 y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados, llegando a la conclusión con respecto al objetivo general que los comerciantes en el periodo en estudio la conciencia tributaria de los comerciantes no es buena, pues el 83% de la población

estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, “Lo pago porque la ley nos obliga y si no me multan”.

El estudio recomienda que el Ministerio de Educación debe replantear la revisión del proyecto curricular, incluyendo en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo con el grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema. Asimismo, plantea que el estado debe analizar y redefinir las políticas existentes sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la población. Por último, recomienda que el estado debe simplificar el pago de los contribuyentes, sistematizando a través de tarjetas tributarias que faciliten el pago de los tributos con solo ingresar al sistema bancario, el cual deberá calcular de manera automática y sin error el monto a pagar.

Guerrero Alama César y Zapata López Sergio (2020), en su tesis “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del mercado modelo Piura, año 2020, tuvo como objetivo determinar el nivel de la cultura tributaria y su impacto en las obligaciones.

La investigación fue en base a la teoría de Fishbein & Majzén (1975), quien manifiesta que las acciones en este caso de los contribuyentes se basan principalmente en las actitudes individuales.

Este trabajo analizó la primera variable cultura tributaria que es dependiente, posteriormente la segunda variable cumplimiento de las obligaciones que es independiente, con el fin de determinar los factores que intervienen al momento

de tributar por parte de los contribuyentes del mercado modelo de Piura hacia los organismos como SUNAT y la municipalidad.

El tipo de investigación es de campo, pues utilizó como técnica la encuesta, para la recolección de datos; siendo desarrollada en dos enfoques; descriptivo para conocer y describir las características generales y específicas; correlacional debido a que tiende a medir el grado de relación que existe entre la variable dependiente e independiente las cuales son cultura y obligaciones tributarias correspondientemente.

Esta investigación concluyó, que el cumplimiento de las obligaciones tiene un nivel negativo respecto a la cultura tributaria en los comerciantes del sector calzado en el mercado modelo de Piura, 2020.

En tal sentido el presente **Trabajo de Suficiencia Profesional se justifica**, porque en su mayoría los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a una débil cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar, por lo que resulta necesario conocer cuál es el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas; para plantear estrategias que conlleven a mejorar sus obligaciones tributarias.

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. El elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria.

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.

Objetivos Específicos:

- Determinar el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.
- Determinar la moral tributaria que tienen los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.
- Determinar la actitud de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas frente al deber de contribuir.

Resumen

El objetivo principal de la presente investigación es determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.

El estudio sigue una tendencia cuantitativa, cuya tipología es de forma descriptiva; habiendo recopilado datos cuantificables para su análisis con fines estadísticos. Se trabajó con una muestra de 50 comerciantes; utilizando para el recojo de la información la técnica de la encuesta, a través de un cuestionario.

Los datos fueron procesados, analizados utilizando la estadística descriptiva, para el análisis se utilizó el programa estadístico SPSS versión 19. El estudio concluyó: Que el nivel de cultura tributaria de las comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas es de nivel medio, la cual fue medida a través de las tres dimensiones: cumplimiento tributario voluntario, moral tributaria y la actitud frente al deber de contribuir.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	iv
Resumen	x
ÍNDICE DE CONTENIDO	1
RELACION DE TABLAS	2
RELACION DE GRAFICOS	3
CAPITULO I.....	5
MARCO TEORICO.....	5
1.1 Cultura Tributaria.....	5
1.1.1 Definiciones	5
1.1.2 Importancia	6
1.1.3 Evasión Tributaria	7
1.1.4 El Cumplimiento Tributario Voluntario.....	7
1.1.4.1 Percepciones del Ciudadano	9
1.1.4.2 Conciencia Tributaria	10
1.1.4.3 Factores que intervienen en el cumplimiento tributario	12
1.1.4.4 Teoría de la Disuasión según Allingham y Sadmo	13
1.1.5 Moral Tributaria.....	13
1.1.5.1 Ética del Contribuyente.....	14
1.1.5.2 Ética de la Administración Tributaria	14
1.1.6 Actitudes frente al deber de contribuir	15
1.1.6.1 El Homo Economicus.....	15
1.1.6.2 El Contribuyente Chalanero	16

1.1.6.3	El Contribuyente Mal Humorado	16
1.1.7	Glosario de Términos	17
CAPITULO II		20
METODOLOGIA		20
2.1	Tipo de Investigación	20
2.2	Nivel de Investigación	21
2.3	Método de Investigación	21
2.4	Población Muestra	21
2.5	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	21
CAPITULO III.....		22
RESULTADOS		22
3.1	Presentación de Resultados	22
Conclusiones		45
Recomendaciones.....		47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		49
ANEXO 01 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN		55
RELACION DE TABLAS		
Tabla 1: Uso de los recursos recaudados		22
Tabla 2: Acuerdo en no pagar tributos		23
Tabla 3: El pago de los tributos siendo derecho de los peruanos.....		24
Tabla 4: El papel que desempeña la SUNAT para la recaudación de los tributos		26
Tabla 5: Beneficio del régimen tributario al que se acogen las empresas.....		27
Tabla 6: Cumplimiento de las actividades tributarias y su beneficio al desarrollo empresarial.....		29
Tabla 7: Conocimiento de los derechos tributarios de la norma vigente		30

Tabla 8: Cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo con la norma vigente	31
Tabla 9: Cumplimiento de las obligaciones tributarias no formales de acuerdo con la norma vigente	33
Tabla 10: Aplicación de la norma vigente por parte de SUNAT	34
Tabla 11: Trato aplicado por SUNAT hacia los contribuyentes.....	35
Tabla 12: Satisfacción de cancelar los impuestos	37
Tabla 13: Opinión acerca de la no cancelación de los tributos	38
Tabla 14: Al cancelar o no los tributos prevalece la conveniencia económica ...	40
Tabla 15: Cancelación de los tributos a cambio de un beneficio.....	41
Tabla 16: Cancelación de los tributos y los beneficios a personas que no se lo merecen	43

RELACION DE GRAFICOS

Gráfico 1: Uso de los recursos recaudados	23
Gráfico 2: Acuerdo en no pagar tributos	24
Gráfico 3: El pago de los tributos siendo derechos de los peruanos.....	25
Gráfico 4: El papel que desempeña la SUNAT para la recaudación de los tributos	26
Gráfico 5: Beneficios del régimen tributario al que se acogen las empresas.....	28
Gráfico 6: Cumplimiento de las actividades tributarias y su beneficio al desarrollo	29
Gráfico 7: Conocimiento de los derechos tributarios de la norma vigente.....	31
Gráfico 8: Cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo a la norma.	32
Gráfico 9: Cumplimiento de las obligaciones tributarias no formales de acuerdo a la norma vigente.....	33
Gráfico 10: Aplicación de la norma vigente por parte de SUNAT	34
Gráfico 11: Trato aplicado por SUNAT hacia los contribuyentes	36
Gráfico 12: Satisfacción al cancelar los impuestos	37
Gráfico 13: Opinión acerca de la no cancelación de los tributos	39
Gráfico 14: Al cancelar o no los tributos prevalece la conveniencia económica	40

Gráfico 15: Cancelación de los tributos a cambio de un beneficio.....	42
Gráfico 16: Cancelación de los tributos y los beneficios a personas que no se lo merecen.....	43

CAPITULO I

MARCO TEORICO

1.1 Cultura Tributaria.

1.1.1 Definiciones

Para García (2017) la cultura tributaria la considera como: “El conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.”

Los países latinoamericanos en su mayoría han rechazado el pago de impuestos, mostrando resistencia y evasión u otras formas de inobservancias. Estas conductas supuestamente intentan justificar la mala conducta de los contribuyentes amparándose en la mala gestión de administración pública o la poca transparencia en el manejo de recursos como la corrupción.

La cultura tributaria tiene varias definiciones, para Mirada Castro, L. G. (2019). es “El nivel de conocimientos de la tributación, cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, percepción del buen uso de la recaudación de tributos y la conciencia de los individuos sobre la importancia de pagar tributos para con el Estado” (p.51)

1.1.2 Importancia

La cultura tributaria es importante por varios aspectos, entre estos está el poder erradicar el trabajo informal, reducir a lo más mínimo la evasión y la corrupción, porque estas actividades hacen que el país pierda muchos beneficios y oportunidades, causando un retroceso en la economía y así no poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Para Burga (2015) la cultura tributaria “Es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria” (p.14). El deber del cumplimiento tributario es idóneo para lograr los objetivos de la recaudación fiscal y así incrementar los ingresos económicos en nuestro país.

En el Perú, la educación tributaria se debe implementar de manera urgente para que los ciudadanos vean y sepan que el no cumplir con el pago de los tributos causa un gran atraso económico. También demostrar en que se está invirtiendo el dinero recaudado, como la educación y salud que es lo más importante.

1.1.3 Evasión Tributaria

Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Según Amasifuen Reátegui Manuel en la revisión que realiza a la importancia de la cultura tributaria en el Perú manifiesta que, entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

1.1.4 El Cumplimiento Tributario Voluntario

Podemos definir el cumplimiento voluntario como el acto mediante el cual el contribuyente realiza el pago de sus tributos dentro de los plazos establecido sin que exista de por medio el accionar de la administración tributaria.

Al respecto, Ferrater (1988), señala que, históricamente se ha interpretado la voluntad desde cuatro puntos de vista:

- El psicológico o el antropológico: “La voluntad corresponde a cierta facultad humana, como expresión de cierto tipo de actos.” (Ferrater, 1988)
- El moral: “Se relaciona la voluntad con los problemas de la intención y con los aspectos requeridos para el bien.” (Ferrater, 1988)
- El teológico: “Se ha usado para caracterizar el aspecto fundamental de la realidad o personalidad divina.” (Ferrater, 1988)
- El metafísico: “Se ha considerado como un principio de las realidades y como motor de todo cambio.” (Ferrater, 1988).

El cumplimiento voluntario se define como “La declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una sub-declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.” (45a Asamblea general del CIAT., 2011, pág. 39).

Algunos filósofos clásicos ya habían intentado poner en escena la voluntad en algunos actores sociales. Rousseau (1999, pág. 27), por ejemplo, “Para explicar el funcionamiento de la sociedad. El estado es el dueño absoluto de la propiedad y bienes particulares, cuyos poseedores no pasan de ser simples depositarios del bien público. En su activo, el estado elabora las leyes civiles y políticas. La voluntad general como estado es siempre recta y dedicada a la utilidad pública, al interés común. Mientras que la voluntad particular interpreta al pueblo. El pueblo en cambio no siempre presenta la misma rectitud, quiere su bien, pero no

lo comprende, su voluntad es la suma de voluntades particulares y atiende al interés particular. Esta situación permite que aparezcan diferencias entre la voluntad particular y la general.”

En el contexto de la Administración Tributaria, citado por Quispe (2012) La palabra “voluntad” está asociada a los vocablos “cumplimiento de los contribuyentes al tributo” como una forma de señalar la tendencia de dicha administración para lograr la recaudación presupuestada. Esta condición requiere expresarse en un modelo que incluya una concepción de la voluntad del contribuyente y permita su participación en un marco institucional que tome en cuenta sus valores e intereses para motivarlo a dicho cumplimiento.

1.1.4.1 Percepciones del Ciudadano

Huihua (2018) define:

“Como parte de una estrategia integral que busca mejorar la recaudación y al mismo tiempo cambiar la percepción del público sobre el cumplimiento fiscal, surge un proceso para la formación de la cultura tributaria. Esto no resulta para nada fácil cuando se advierte cuán extendida y arraigada se encuentra en diferentes grupos sociales una variedad de creencias y valoraciones que no sólo son contrarias a la tributación sino, en general, a la observancia de normas básicas de convivencia y de respeto a la ley.”

La psicología del contribuyente se caracteriza por una fuerte tendencia al fraude, y justifica su actitud con preguntas que oímos decir frecuentemente “Para qué pagar impuestos si los servicios públicos no funcionan, para qué ser contribuyente cumplidor si el dinero que pagamos luego es robado por los corruptos. Para muchos defraudar a la Hacienda Pública, constituye un placer que adula la vanidad propia y que avala un testimonio de destreza ante los conocidos.” (Huihua Chipana, 2018)

1.1.4.2 Conciencia Tributaria.

La conciencia tributaria se traduce en “Un cambio de actitudes encaminadas al logro de una sociedad democrática más justa y solidaria, donde los ciudadanos se comprometan a actuar con responsabilidad y transparencia” (SUNAT., 2008, pág. 24)

“La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad. La conciencia tributaria debe formarse desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad, las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias y las sanciones, etc.” (Hernández C. 2010, pág. 97).

El concepto de conciencia tributaria según, Bravo (2011, pág. 19) “La motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.”

Sin ánimo de pecar de ser parciales o tal vez arbitrarios, pretendemos entregar en este momento una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a ésta como la “Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” Alva (2010). Esta definición incluye varios elementos:

- El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. “Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.” (Alva, 2010).
- Segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, “Se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el

contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.” (Alva, 2010).

- Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad, “Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.” (Alva, 2010).

1.1.4.3 Factores que intervienen en el cumplimiento tributario

Según la SUNAT (2012) “El cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas; es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones.” (2012, pág. 10).

1.1.4.4 Teoría de la Disuasión según Allingham y Sadmo

Según, lo citado por Mogollón (2014) “Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que los detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos. Esta forma de pensar se llama la ‘Teoría de la Disuasión’”.

De acuerdo con dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar tributos será mayor cuando:

- Mayor sea la probabilidad que la administración tributaria descubra y sancione a los evasores.
- Mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

De acuerdo con la teoría de la disuasión, “El pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto. Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.” (Mogollón, 2014).

1.1.5 Moral Tributaria

La moral tributaria se define como “El grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la administración tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos

éticos presentes en la normativa y práctica de los sistemas fiscales”. (45a Asamblea general del CIAT., 2011).

Quispe (2012) Define que la moralidad “Se basa principalmente en la calificación de los actos humanos en buenos o malos, acertados o erróneos, según la guía de un grupo social determinado”.

Méndez (2005) al hablar de la moral tributaria plantea dos puntos:

- “La ética del contribuyente, basada en el conocimiento de su deber y de la obligación de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y
- La ética de la administración tributaria, en su papel de poder público responsable de la eficaz y efectiva aplicación de un sistema tributario.”

1.1.5.1 Ética del Contribuyente

Huihua (2018) menciona “El contribuyente tiene una serie de derechos, enunciados en las diferentes normas reguladoras, frente a las actuaciones llevadas a cabo por la administración tributaria al aplicar el sistema tributario. Pero también debe asumir obligaciones de carácter material y formal, que le llevan necesariamente a incurrir en costes de cumplimentación. El incumplimiento de estas obligaciones y deberes constituye ya de por sí una conducta ilegal y por tanto moral y éticamente reprobable.”

1.1.5.2 Ética de la Administración Tributaria

Huihua (2018) menciona “Las administraciones tributarias, encargadas de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, tienen como

principal misión liquidar y recaudar los impuestos, de acuerdo con los principios tributarios básicos de igualdad, equidad, capacidad económica, proporcionalidad, etc. reconocidos en el derecho constitucional y en la legislación.”

Estas actuaciones se pueden agrupar, por tanto, en dos áreas de actividad de sus políticas estratégicas: por una parte, la lucha contra el fraude fiscal y, por otra, el incentivo del cumplimiento voluntario de obligaciones por los contribuyentes. (Huihua Chipana, 2018).

1.1.6 Actitudes frente al deber de contribuir

Según Spengler (1924), citado por (Tipke, 2002), “Designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas. El intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción. El orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión alguna.”

1.1.6.1 El Homo Economicus

Huihua (2018) menciona: “Piensa en su conveniencia económica y no reconoce ningún deber moral de conducta. En su opinión, es lícito todo lo que le beneficia. El valor del dinero constituye para él el único factor determinante de la calidad de vida. Sin embargo, también calcula el riesgo de ser descubierto, porque las

penas también resultan perjudiciales desde el punto de vista económico. Actuará de un modo u otro según exista mayor o menor riesgo.”

1.1.6.2 El Contribuyente Chalanero

Partidario de compensar también sabe que depende de las prestaciones del estado y de los municipios y que no puede construir por sí mismo carreteras, escuelas, hospitales, etc. Pero está convencido de que el sector público es un gran derrochador y que ofrece unas prestaciones mínimas, lo que autoriza al contribuyente a hacer lo mismo. “Muchos contribuyentes consideran que el impuesto sólo es justo si existe una contraprestación equivalente, y esto apenas sucederá, en especial si se trata de grandes contribuyentes.” Schneider, 1997 citado por (Quispe, 2012).

1.1.6.3 El Contribuyente Mal Humorado

Huihua (2018) menciona “Está disgustado, ante todo, con la línea política que sigue el estado. En su interior ha rechazado al estado y lo considera como algo ajeno a él. Se dice a sí mismo que hay que pagar lo menos posible, para que no pueda continuarse con esa política. Es posible que el mal humorado no se refiera al estado en sí mismo, puede referirse a una determinada política, especialmente a una política de excesivos gastos sociales. Quien considera que el estado destina demasiado dinero en favor de sujetos asociales de todo el mundo y que explota a su costa a los ciudadanos que trabajan, puede adoptar la actitud de no pagar sus impuestos y abstenerse en las elecciones.”

1.1.7 Glosario de Términos

Arbitrios: Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado. Ej. serenazgo, limpieza pública. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

Contribuciones: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras o actividades públicas, por parte de la municipalidad. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

Derechos: Tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y aprovechamiento de bienes públicos. Ej. Pasaporte, partidas. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

El tributo: Son los recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero que en realidad esos recursos pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver prestando servicios públicos como por ejemplo hospitales, colegios, carreteras etc. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

Impuesto a la Renta: Según la Sunat, es el impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el

consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Entre los tipos de renta tenemos:

- **Renta de Primera Categoría:** Es la renta que se genera mes a mes y el impuesto se paga, aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc.
- **Renta de Segunda Categoría:** Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc.
- **Renta de Tercera categoría:** Es el Impuesto a la Renta que se impone a todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.
- **Renta de Cuarta categoría:** Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.
- **Renta de Quinta categoría:** El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado: Predial, Alcabala, Vehicular, Apuestas, Juegos. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

Licencias: Tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ej. De funcionamiento, de construcción, etc. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).

Tasas: Según el Decreto Supremo 156-2004-EF (2004), Las tasas, son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

CAPITULO II

METODOLOGIA

2.1 Tipo de Investigación

Reúne las características de una investigación cuantitativa de tipo descriptivo, busca describir las situaciones, no se interesa por las explicaciones o algunas hipótesis, tampoco se encarga de hacer descripciones.

Por tanto, el objetivo de esta investigación es determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.

2.2 Nivel de Investigación

La investigación es de nivel no experimental, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) nos dice que “Son aquellos estudios que se realizan a las variables sin manipularlas. En este tipo de investigación se observan, se describen los hechos que se vienen generando de manera natural en el ámbito de estudio”.

2.3 Método de Investigación

Reúne las características de una investigación de tipo descriptivo, esto significa que busca recopilar datos cuantificables, para analizar con fines estadísticos a una población objetivo.

2.4 Población Muestra

Para el desarrollo del Trabajo por Suficiencia Profesional, se tomó como muestra intencional a criterio del investigador por tener acceso a 50 comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.

2.5 Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

En la investigación se utilizaron la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas el cual fue aplicado a los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1 Presentación de Resultados

Estos se presentarán en cuadros y gráficos y una breve interpretación de estos.

Cultura Tributaria

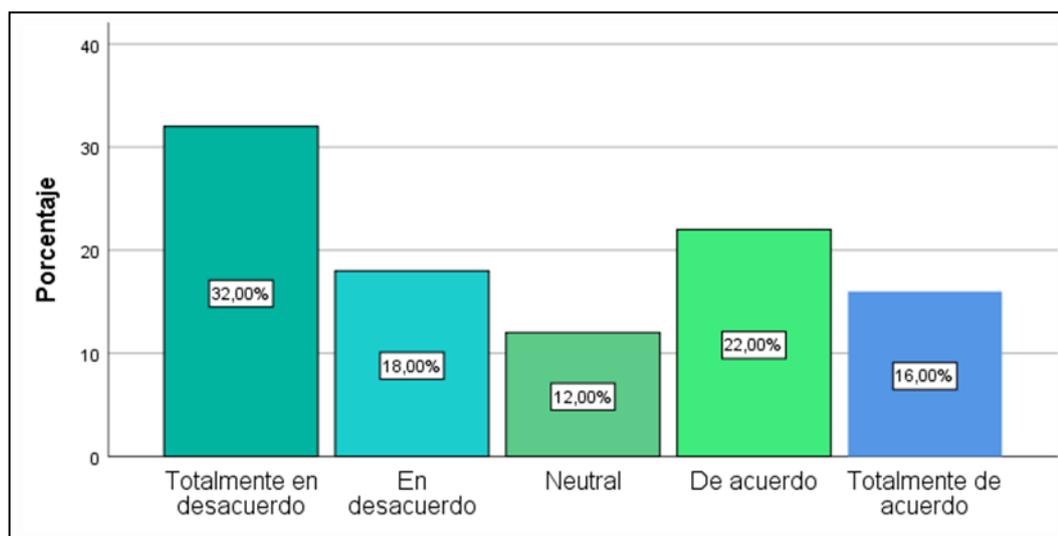
Cumplimiento Tributario

Tabla 1: Uso de los recursos recaudados

	n	%	% válido	% acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	16	32,0	32,0	32,0
En desacuerdo	9	18,0	18,0	50,0
Neutral	6	12,0	12,0	62,0
De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 1: Uso de los recursos recaudados



Fuente: Tabla 1

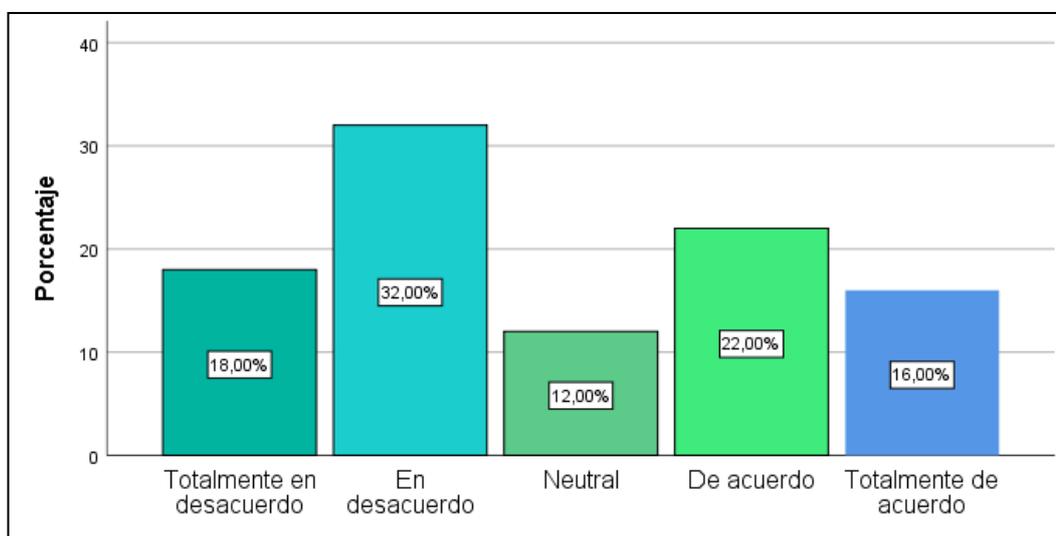
Interpretación: Los resultados de la tabla 1 muestran que el 32% de los encuestados indican estar en total desacuerdo con el uso de los tributos recaudados, el 18% mencionan que están en desacuerdo con el uso, el 12% mantienen una posición neutral, el 22% muestra estar de acuerdo con el uso de los tributos y el 16% restante están totalmente de acuerdo con el uso de los tributos recaudados.

Tabla 2: Acuerdo en no pagar tributos

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	18,0	18,0	18,0
	En desacuerdo	16	32,0	32,0	50,0
	Neutral	6	12,0	12,0	62,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 2: Acuerdo en no pagar tributos



Fuente: Tabla 2

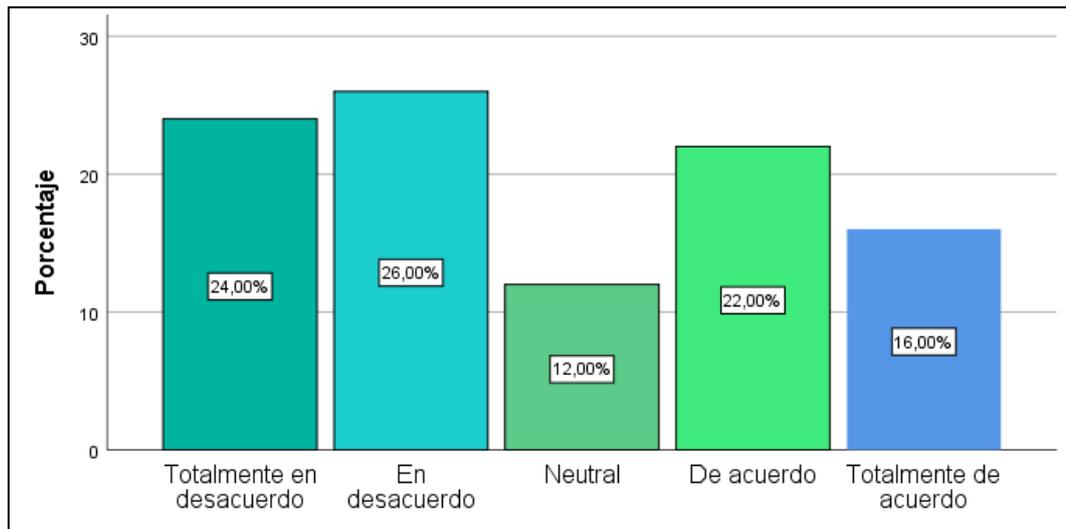
Interpretación: Los resultados de la tabla 2 muestran que el 18% de los encuestados indican estar totalmente en desacuerdo con el pago de los tributos, el 32% menciona estar en desacuerdo con el pago de los tributos, el 12% mantienen una posición neutral, el 22% se encuentran de acuerdo con el pago de los tributos y el 16% restante indica estar totalmente de acuerdo con el pago de los tributos.

Tabla 3: El pago de los tributos siendo derecho de los peruanos

	n	%	% válido	% acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
En desacuerdo	13	26,0	26,0	50,0
Neutral	6	12,0	12,0	62,0
De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 3: El pago de los tributos siendo derechos de los peruanos



Fuente: Tabla 3.

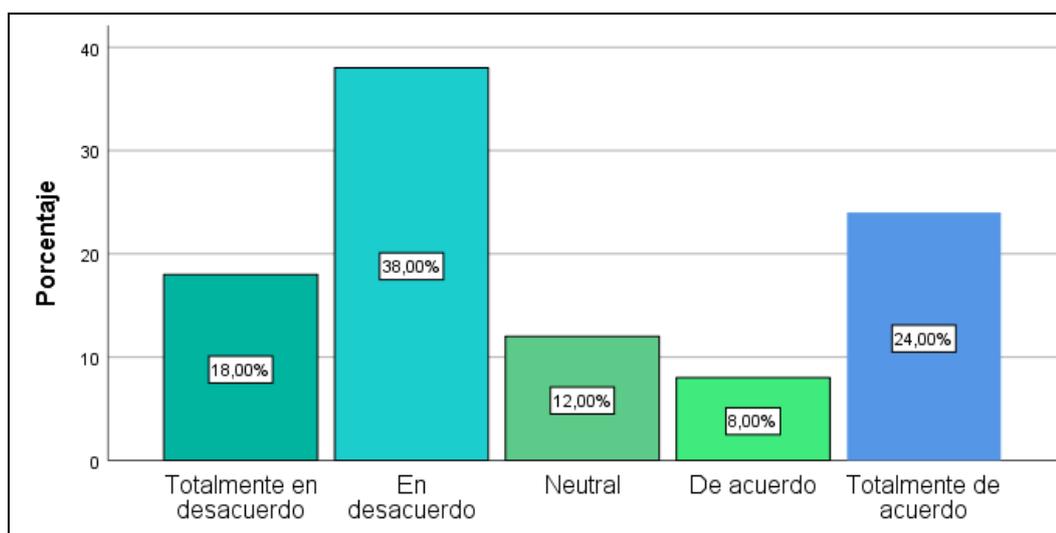
Interpretación: Los resultados de la tabla 3 muestran que el 24% de los encuestados están en total desacuerdo con el pago de los tributos por parte de los peruanos aun sabiendo que es un derecho de estos, el 26% está en desacuerdo con el pago de los tributos, el 12% mantienen una posición neutral, el 22% están de acuerdo con el pago de los tributos y el 16% restante está totalmente de acuerdo con el pago de los tributos por parte de los peruanos teniendo en cuenta que es un derecho de estos.

Tabla 4: El papel que desempeña la SUNAT para la recaudación de los tributos

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	18,0	18,0	18,0
	En desacuerdo	19	38,0	38,0	56,0
	Neutral	6	12,0	12,0	68,0
	De acuerdo	4	8,0	8,0	76,0
	Totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 4: El papel que desempeña la SUNAT para la recaudación de los tributos



Fuente: Tabla 4.

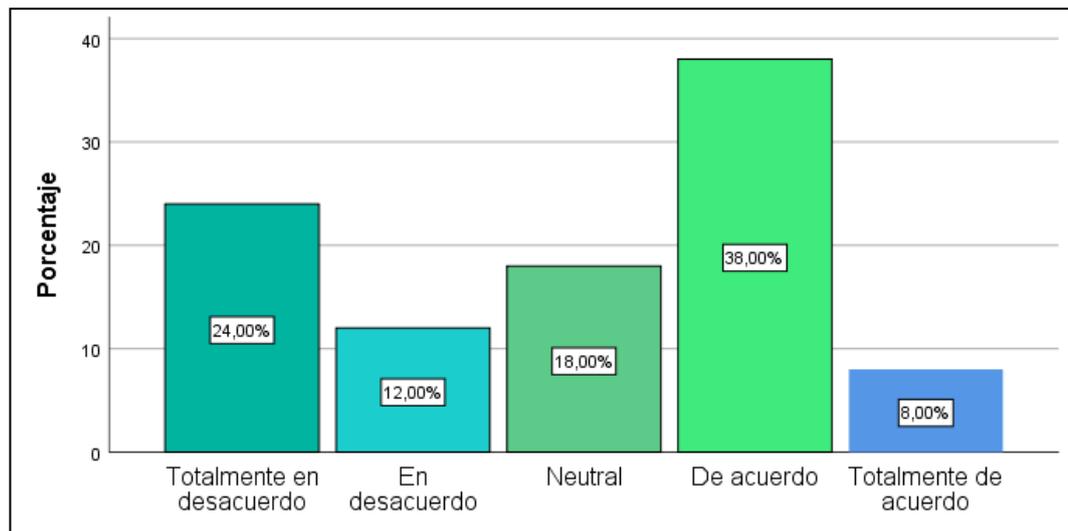
Interpretación: Los resultados de la tabla 4 muestran que el 18% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el papel que desempeña SUNAT para la recaudación de los tributos, el 38% está en desacuerdo con el papel que desempeña SUNAT, el 12% mantienen una posición neutral, el 8% está de acuerdo con el papel que desempeña SUNAT y el 24% están totalmente de acuerdo con el papel que desempeña SUNAT como recaudador de los tributos.

Tabla 5: Beneficio del régimen tributario al que se acogen las empresas

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	6	12,0	12,0	36,0
	Neutral	9	18,0	18,0	54,0
	De acuerdo	19	38,0	38,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 5: Beneficios del régimen tributario al que se acogen las empresas



Fuente: Tabla 5.

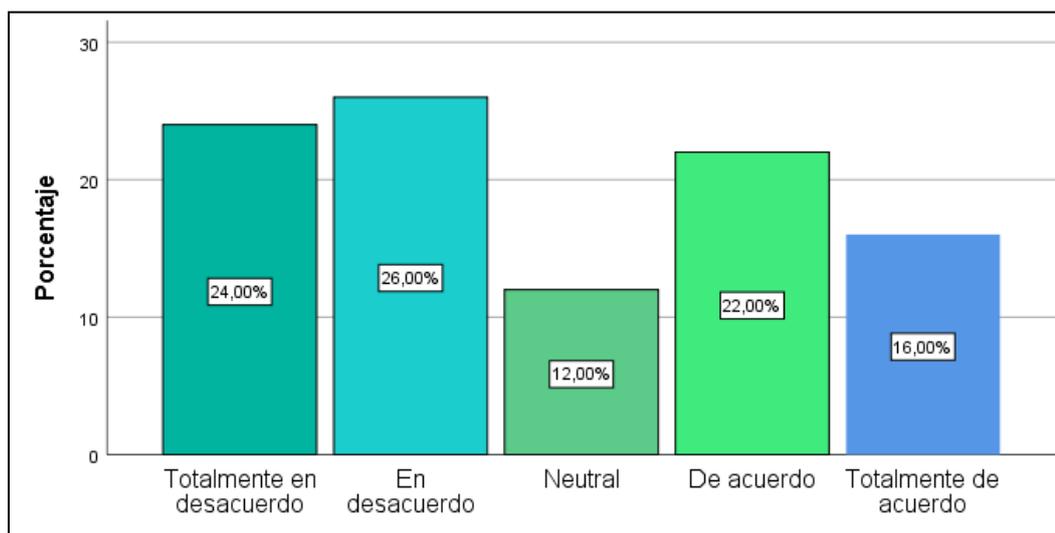
Interpretación: Los resultados de la tabla 5 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con los beneficios del régimen tributario al que se acoge su empresa, el 12% están en desacuerdo con los beneficios, el 18% mantienen una posición neutral, el 38% están de acuerdo con los beneficios y el 8% restante están totalmente de acuerdo con los beneficios del régimen tributario al cual se acogen su empresa.

Tabla 6: Cumplimiento de las actividades tributarias y su beneficio al desarrollo empresarial

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	13	26,0	26,0	50,0
	Neutral	6	12,0	12,0	62,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 6: Cumplimiento de las actividades tributarias y su beneficio al desarrollo empresarial



Fuente: Tabla 6.

Interpretación: Los resultados de la tabla 6 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el cumplimiento de las actividades tributarias se obtienen beneficios para el desarrollo empresarial, el 26% están en desacuerdo con los beneficios obtenidos, el 12% mantienen una posición neutral, el 22% están de acuerdo con los beneficios y el 16% restante están totalmente de acuerdo que los beneficios obtenidos del cumplimiento de las actividades tributarias para el desarrollo empresarial.

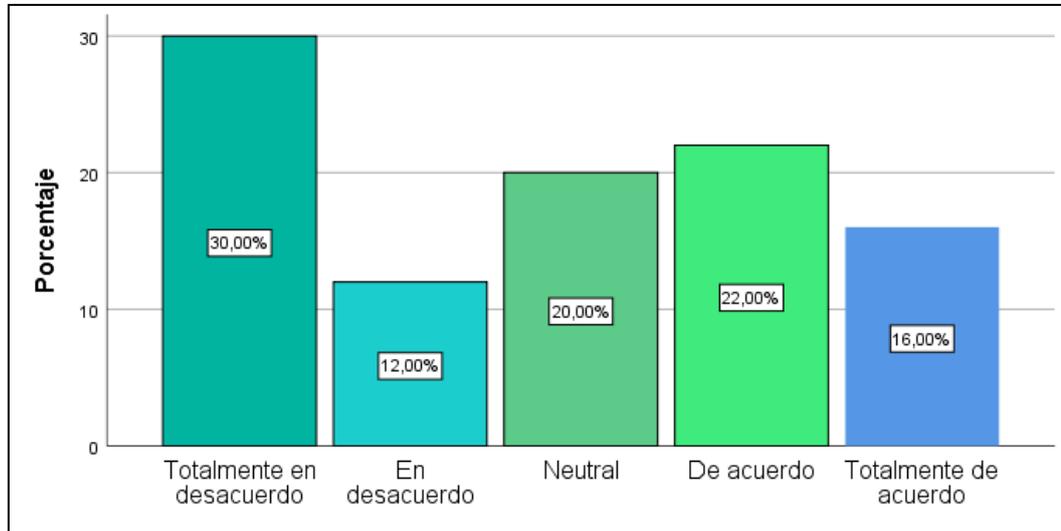
MORAL TRIBUTARIA

Tabla 7: Conocimiento de los derechos tributarios de la norma vigente

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	6	12,0	12,0	42,0
	Neutral	10	20,0	20,0	62,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 7: Conocimiento de los derechos tributarios de la norma vigente



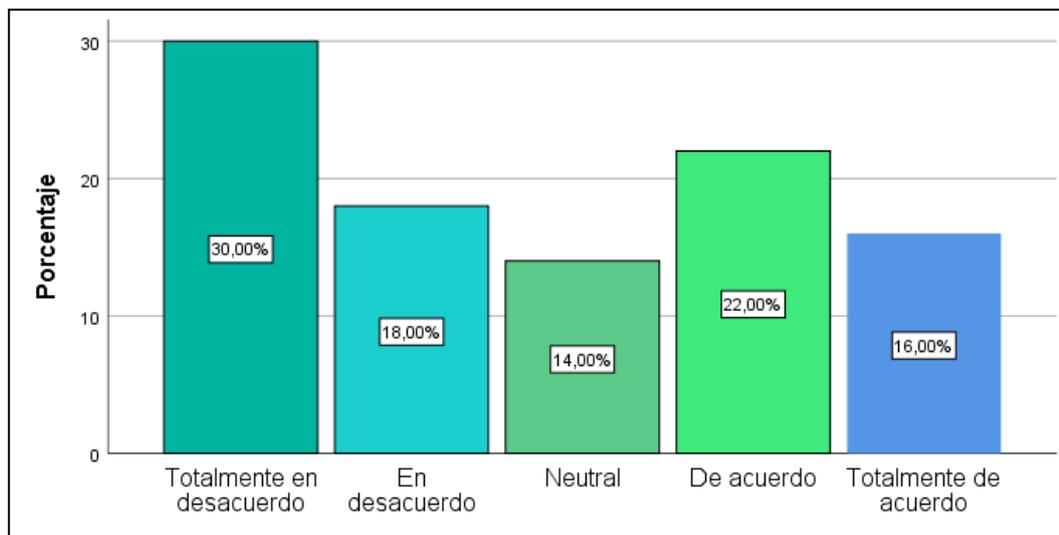
Fuente: Tabla 7.

Interpretación: Los resultados de la tabla 7 muestran que el 30% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el conocimiento acerca de los derechos tributarios de la norma vigente, el 12% están en desacuerdo con el conocimiento de los derechos tributarios, el 20% mantienen una posición neutral, el 22% están de acuerdo con el conocimiento de los derechos tributarios y el 16% restante están totalmente de acuerdo con los derechos tributarios de la norma vigente de forma

Tabla 8: Cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo con la norma vigente

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	48,0
	Neutral	7	14,0	14,0	62,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Gráfico 8: Cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo a la norma



Fuente: Tabla 8.

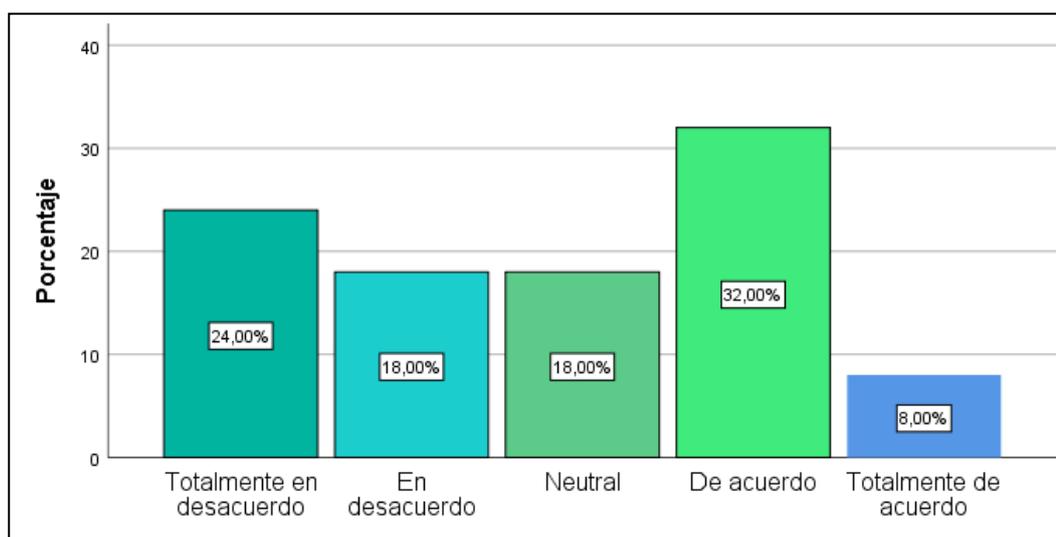
Interpretación: Los resultados de la tabla 8 muestran que el 30% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo con la norma vigente, el 18% están en desacuerdo con el cumplimiento, el 14% mantienen una posición neutral, el 22% están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones formales y el 16% restante están totalmente de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo con la norma vigente.

Tabla 9: Cumplimiento de las obligaciones tributarias no formales de acuerdo con la norma vigente

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	42,0
	Neutral	9	18,0	18,0	60,0
	De acuerdo	16	32,0	32,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 9: Cumplimiento de las obligaciones tributarias no formales de acuerdo con la norma vigente



Fuente: Tabla 9.

Interpretación: Los resultados de la Tabla 9 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones no formales de acuerdo con la norma vigente, el 18% están en desacuerdo con el cumplimiento, el 18% mantiene una posición neutral, el 32% están de acuerdo con el cumplimiento y el 8% restante están totalmente de

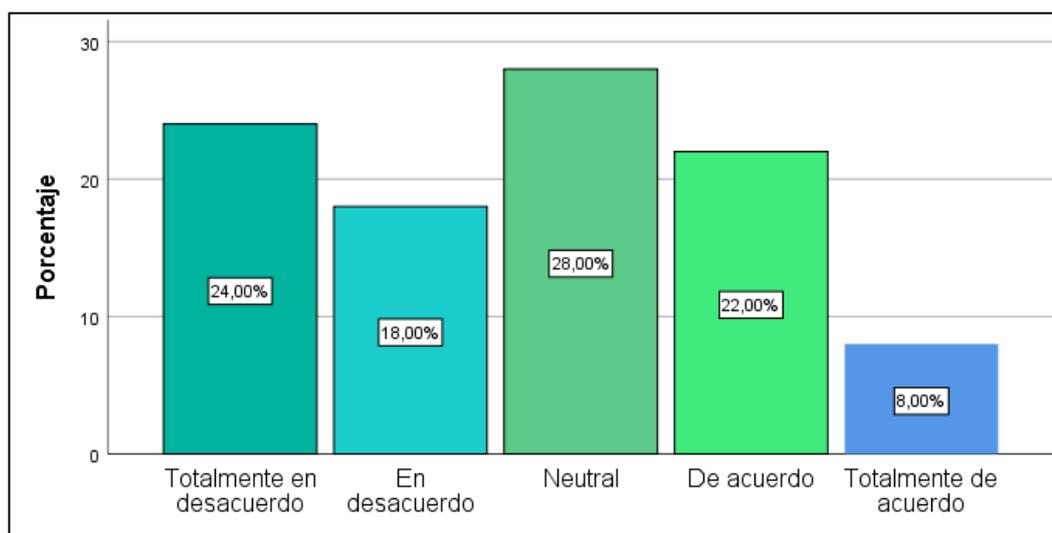
acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones no formales de acuerdo a la norma vigente.

Tabla 10: Aplicación de la norma vigente por parte de SUNAT

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	42,0
	Neutral	14	28,0	28,0	70,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 10: Aplicación de la norma vigente por parte de SUNAT



Fuente: Tabla 10.

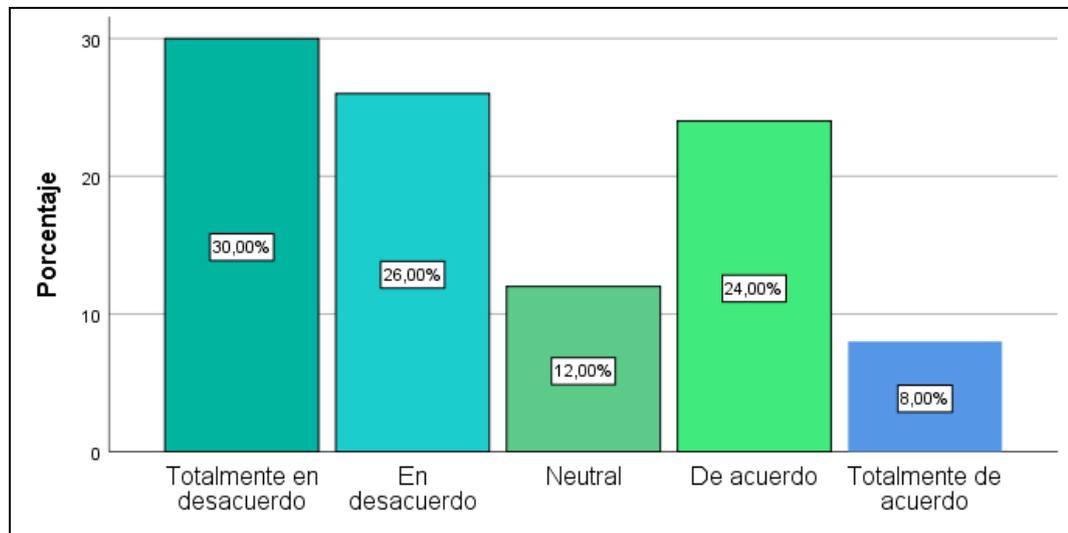
Interpretación: Los resultados de la Tabla 10 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la aplicación de la norma por parte de SUNAT, el 18% están en desacuerdo con la aplicación de la norma, el 28% mantiene una posición neutral, el 22% están de acuerdo con la aplicación de la norma por parte de SUNAT y el 8% restante están totalmente de acuerdo con la aplicación de la norma por parte de SUNAT.

Tabla 11: Trato aplicado por SUNAT hacia los contribuyentes

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	13	26,0	26,0	56,0
	Neutral	6	12,0	12,0	68,0
	De acuerdo	12	24,0	24,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 11: Trato aplicado por SUNAT hacia los contribuyentes



Fuente: Tabla 11.

Interpretación: Los resultados de la tabla 11 muestran que el 30% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el trato recibido por SUNAT, el 26% están en desacuerdo con el trato recibido, el 12% mantiene una posición neutral, el 24% están de acuerdo con el trato aplicado por SUNAT y el 8% restante están totalmente de acuerdo con el trato aplicado por SUNAT hacia sus contribuyentes.

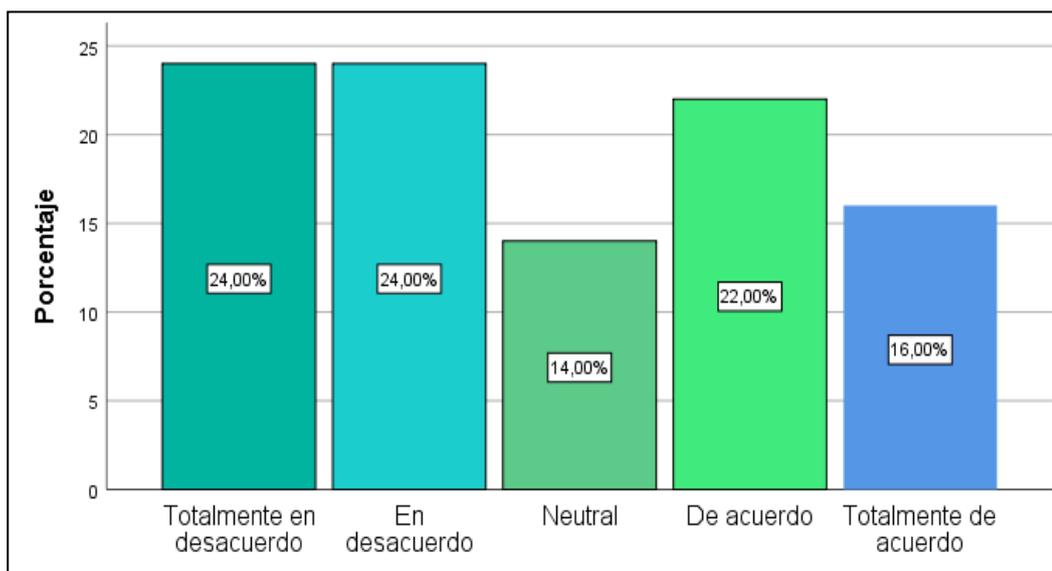
ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR

Tabla 12: Satisfacción de cancelar los impuestos

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	12	24,0	24,0	48,0
	Neutral	7	14,0	14,0	62,0
	De acuerdo	11	22,0	22,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 12: Satisfacción al cancelar los impuestos



Fuente: Tabla 12

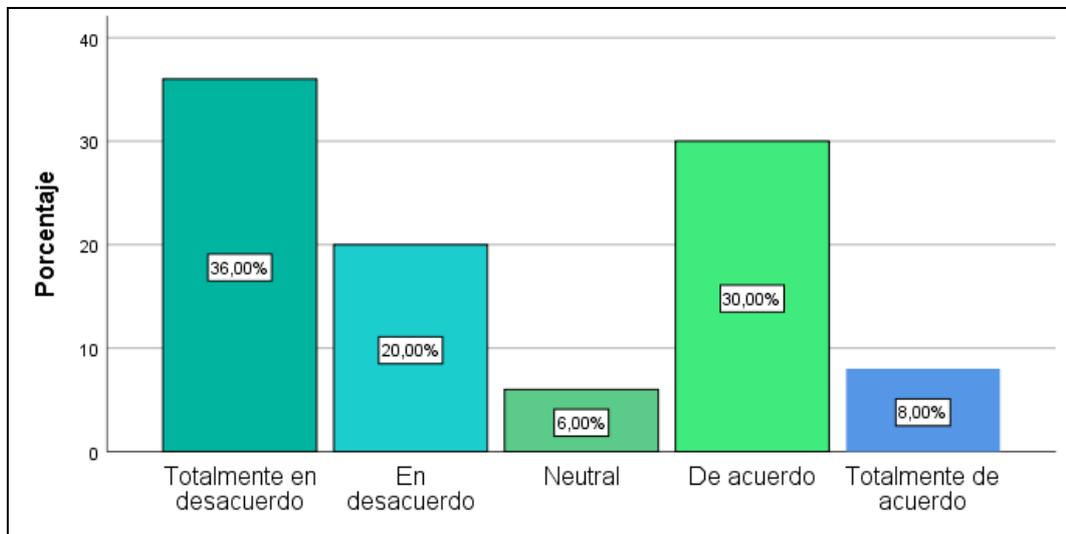
Interpretación: Los resultados de la Tabla 12 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la satisfacción al cancelar los impuestos, el 24% están en desacuerdo con la satisfacción al cancelar los impuestos, el 14% mantiene una posición neutral, el 22% están de acuerdo con la satisfacción al cancelar los impuestos y el 8% restante están totalmente de acuerdo con la satisfacción al cancelar los impuestos.

Tabla 13: Opinión acerca de la no cancelación de los tributos

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	36,0	36,0	36,0
	En desacuerdo	10	20,0	20,0	56,0
	Neutral	3	6,0	6,0	62,0
	De acuerdo	15	30,0	30,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 13: Opinión acerca de la no cancelación de los tributos



Fuente: Tabla 13.

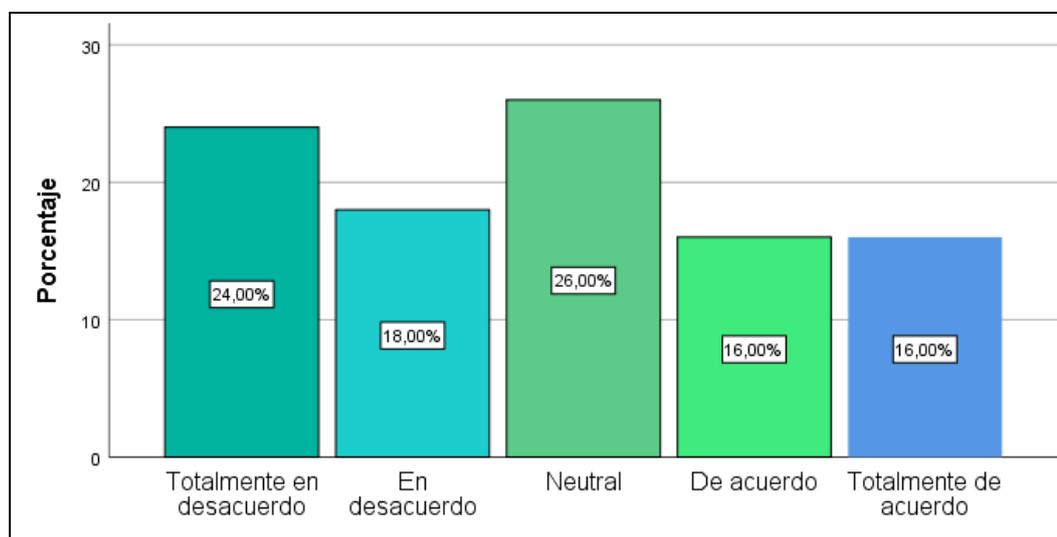
Interpretación: Los resultados de la tabla 13 muestran que el 36% de los encuestados están en total desacuerdo con la no cancelación de los tributos, el 20% está en desacuerdo, el 6% mantiene una posición neutral, el 30% se encuentra de acuerdo con la no cancelación de los tributos y el 8% restante se encuentra totalmente de acuerdo con la no cancelación de los tributos.

Tabla 14: Al cancelar o no los tributos prevalece la conveniencia económica

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	42,0
	Neutral	13	26,0	26,0	68,0
	De acuerdo	8	16,0	16,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 14: Al cancelar o no los tributos prevalece la conveniencia económica



Fuente: Tabla 14.

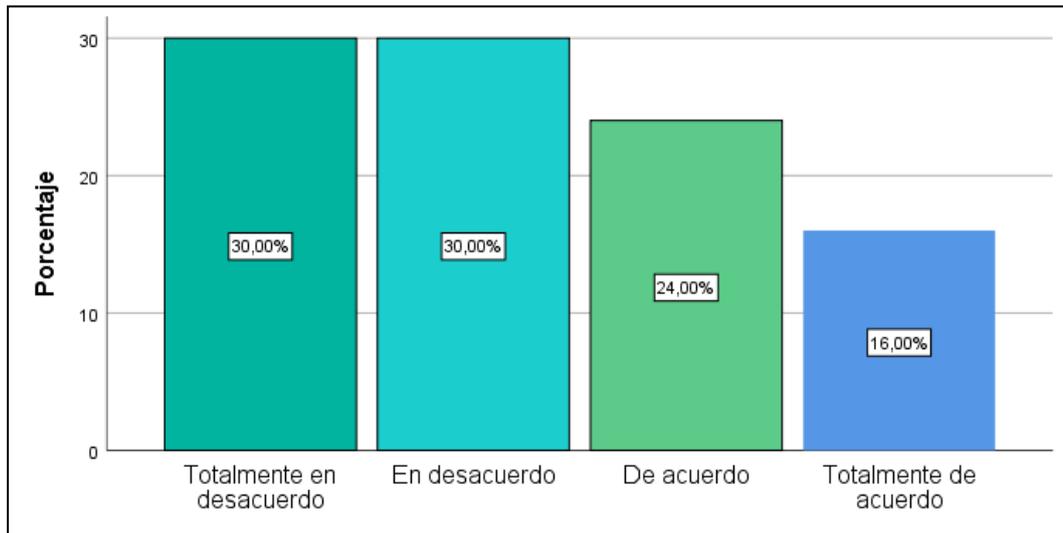
Interpretación: Los resultados de la tabla 14 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la prevalencia económica al cancelar o no los tributos, el 18% están en desacuerdo con la prevalencia económica al cancelar o no los tributos, el 26% mantiene una posición neutral, el 16% están de acuerdo con la prevalencia económica al cancelar o no los tributos y el 8% restante están totalmente de acuerdo con la prevalencia económica al cancelar o no los tributos.

Tabla 15: Cancelación de los tributos a cambio de un beneficio

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	15	30,0	30,0	60,0
	Neutral	0	0,0	0,0	60,0
	De acuerdo	12	24,0	24,0	84,0
	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 15: Cancelación de los tributos a cambio de un beneficio



Fuente: Tabla 15.

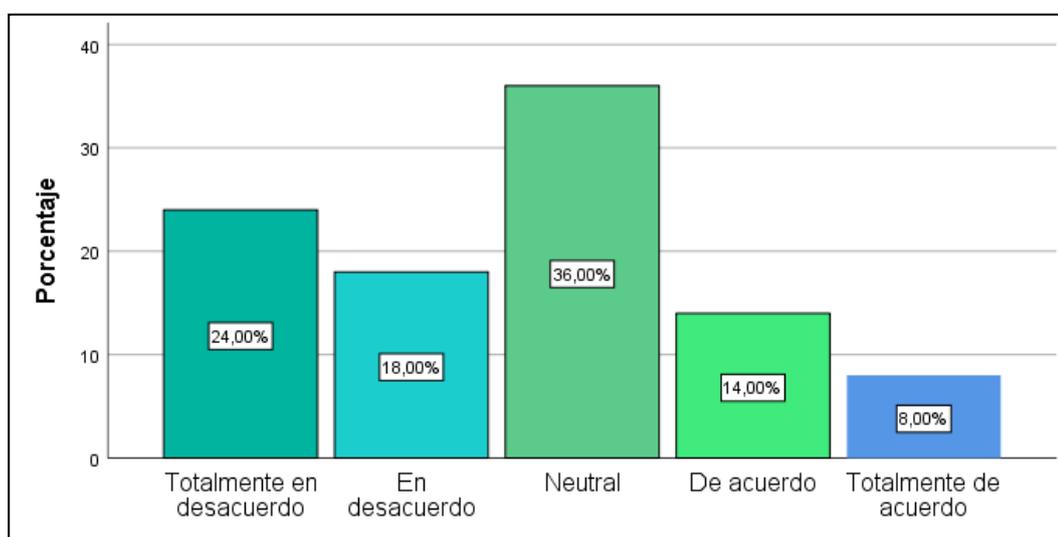
Interpretación: Los resultados de la tabla 15 muestran que el 30% de los encuestados totalmente en desacuerdo con la cancelación de los tributos a cambio de un beneficio, el 30% están en desacuerdo, el 24% se encuentra de acuerdo con la cancelación de los tributos a cambio de un beneficio y el 16% restante está totalmente de acuerdo con la cancelación de los tributos a cambio de un beneficio.

Tabla 16: Cancelación de los tributos y los beneficios a personas que no se lo merecen

		n	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	42,0
	Neutral	18	36,0	36,0	78,0
	De acuerdo	7	14,0	14,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Acopio de resultados de la aplicación del instrumento.

Gráfico 16: Cancelación de los tributos y los beneficios a personas que no se lo merecen



Fuente: Tabla 16.

Interpretación: Los resultados de la tabla 16 muestran que el 24% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la cancelación de los tributos debido a que benefician a personas que no se lo merecen, el 18% están en desacuerdo, el 36% mantiene una posición neutral, el 14% están de acuerdo y el 8% restante están totalmente de acuerdo con la cancelación de los tributos a pesar de que benefician a personas que no se lo merecen.

Conclusiones

1. El grado de cultura tributaria que poseen los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas es de nivel medio, la cual fue medida en base al Cumplimiento tributario voluntario, Moral tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir
2. El nivel de cumplimiento tributario podemos decir que es medio, pues el contribuyente del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas aún se muestra renuente al pago de los tributos, debido a que tienen la percepción de que los recursos son mal usados, así como consideran que el pago de estos no les retribuye ningún beneficio desde el punto de vista empresarial, y consideran que la SUNAT no está desempeñando su papel como ente encargado de la recaudación de los tributos.
3. En cuanto a la moral tributaria definido como el comportamiento que tiene los comerciantes respecto a sus obligaciones con el estado es baja, donde la mayoría de los contribuyentes encuestados desconocen sus obligaciones a las que están afectos, al cumplimiento de la norma vigente de tributación y se vuelven a manifestar su desacuerdo al trato por parte de la SUNAT como a la aplicación de la norma tributaria vigente por parte de esta entidad.
4. Respecto a las actitudes frente al deber de contribuir por parte de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas, es de nivel

medio, pues se evidencia que están en desacuerdo a la no cancelación de los tributos, prevaleciendo la conveniencia económica y esperando que la cancelación de sus tributos les retribuya algún beneficio medidos estos en términos de algún incentivo tributario, así como el pago de los mismos este orientado al beneficio común y no solamente a personas que no se los merecen como son los programas sociales.

Recomendaciones

1. Los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas, deben buscar o ser orientados en materia tributaria, con la finalidad de obtener conocimientos profundos y actualizados sobre temas tributarios, reglamentos vigentes y normativas legales; para así poder cumplir, sin ningún inconveniente, con las obligaciones y deberes tributarios, evitando ser sancionado por cometer infracciones.
2. En cuanto al cumplimiento tributario el ente recaudador debe acercarse a los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chulucanas, utilizando todos los medios de difusión posible, a fin de orientar y sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de pagar sus tributos y su implicancia en el logro del bienestar general. Asimismo, el estado debe transparentar el gasto público, de tal manera que los comerciantes perciban que sus impuestos están siendo bien utilizados.
3. Respecto a la moral tributaria los comerciantes deben tomar conciencia del pago voluntario de sus tributos, a fin de evitar cualquier tipo de sanción y/o multas. De la misma manera los entes recaudadores, deben tratar con justicia a todos los contribuyentes, para que de esta forma no se reúsen al pago de tributos, eliminando todas las barreras burocráticas contenidas en los procedimientos administrativos de las instituciones públicas en general y de las administraciones tributarias en particular.

4. Para que cambien las actitudes del contribuyente frente al deber de contribuir se tiene que partir de las acciones tanto de la administración tributaria como por parte del estado, de tal manera que el contribuyente las perciba como entidades transparentes y éticamente responsables, en donde los recursos están siendo bien utilizados y orientados en beneficio de la sociedad.

5. Se debe incorporar en la currícula escolar un plan de orientación y sensibilización para que los niños y niñas vayan interiorizando el tema de tributos y saber que el pago de estos contribuye el bienestar de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 45a Asamblea general del CIAT. (2011). Centro Inter americano de administraciones tributarias. Guatemala. Recuperado el 19 de 03 de 2020
- Aguirre, & Silva. (2013). "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado mayorista del distrito de Trujillo año 2013". Trujillo - Perú. Recuperado el 19 de 03 de 2020
- Alva, M. (2010). la conciencia tribuaria y los macanismos para crearla. articulos de derecho tributario. Recuperado el 19 de 03 de 2020
- Amasifuen Reátegui Manuel (2015) "Importancia de la cultura tributaria en el Perú"
- Bravo, F. (2011). los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria. Revista de Administración Tributaria, Pag. 19. Recuperado el 19 de 03 de 2020
- Burga Argandoña, M. E. (2015). Cultura Tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Lima.
- Ferrater, J. (1988). diccionario del afilosofia alianza. Barcelona. Recuperado el 19 de 03 de 2020
- García, J. L. (13 de Junio de 2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú. Elevemos la cultura tributaria en el Perú.
- Guerrero Alama César y Zapata López Sergio (2020) La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020.

Hernandez, C. (2010). Manual de la legislación tributaria. Lima - Perú.

Recuperado el 19 de 03 de 2020

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Mexico: McGRAW-HILL. Recuperado el 28 de Enero de 2020, de

<https://pqs.pe/emprendimiento/cuantas-categorias-de-impuesto-la-renta-xisten/>

<https://www.mef.gob.pe/es/>

Huihua Chipana, G. (2018). “Cultura Tributaria y su influencia en la informalidad del comercio ambulatorio en el centro poblado de las Américas Abancay – 2014”. Abancay.

Mendez. (2005). cultura tributaria contribuyentes. Merida - Venezuela.

Recuperado el 19 de 03 de 2020

Mirada Castro, L. G. (2019). “Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahia – Diego Ferre de Sullana en el año 2018”. Piura.

Mogollón , V. (2014). nivel de cultura tributaria en lo comerciantes de chiclayo en el 2012. Chiclayo - Perú. Recuperado el 19 de 03 de 2020

Moya Millan, E. (2006). Derecho tributario municipal. Caracas: Mobilibros.

Ms. Lujan Chininin, Ruby La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Período 2012-2016. Tesis para Optar el Grado Académico de Doctora en Contabilidad y Finanzas. Universidad Nacional de Trujillo.

Orientación SUNAT <https://orientacion.sunat.gob.pe> › 6829-05-impuestos-a-pa.

<https://pqs.pe/emprendimiento/cuantas-categorias-de-impuesto-la-renta-existen/>

Quispe, D. (2012). política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria. Tacna - Perú: UNJBG. Recuperado el 19 de 03 de 2020

Rousseau, J. (1999). el contrato social. Recuperado el 19 de 03 de 2020, de <http://www.elaleph.com>

SUNAT. (2008). Programa de cultura y conciencia tributaria. Lima - Perú. Recuperado el 19 de 03 de 2020

SUNAT. (2012). Cultura y conciencia tributaria. Lima - Perú. Recuperado el 19 de 03 de 2020

Tipke, K. (2002). Moral tributario del estado y de los contribuyentes. Universidad de Colonia, Madrid. Recuperado el 19 de 03 de 2020

Torres Bobadilla Piert Alonso (2019) Evaluación de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Municipal de Huancabamba – Piura- 2018.

Verónica Mogollón Díaz (2014) Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo- 2012 para Mejorar la Recaudación Pasiva de la Región- Chiclayo, Perú.

Yman Arrieta Leslye e Ynfante Moscoso Seydi (2016) Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes.

Ynfante Camacho, E. A. (2018). "Nivel de cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes del Mercado Central de Morropón en el periodo 2017 - 2018". Piura.

ANEXO 01 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS						
CUESTIONARIO						
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL: "CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS"						
VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA						
Preguntas						
D1: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	¿Cree Ud. que los recursos recaudados tienen buen uso por parte del sector público?					
2	¿Está de acuerdo con el pago de los tributos?					
3	¿Cree Ud. que el pago de los tributos es un derecho de los peruanos?					
4	¿Está de acuerdo con el papel que desempeña la SUNAT, en la recaudación de los tributos?					
5	¿Está de acuerdo con los beneficios del régimen tributario al que se acoge su empresa?					
6	¿Cree que el cumplimiento de las actividades tributarias contribuye al desarrollo empresarial?					
D2: MORAL TRIBUTARIA						
7	¿Tiene conocimiento de los derechos tributarios según la norma vigente?					
8	¿Está de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones formales según la norma vigente?					
9	¿Está de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias no formales de acuerdo a la norma vigente?					
10	¿Está de acuerdo con la aplicación de la norma vigente por parte de SUNAT?					
11	¿Está de acuerdo con el trato aplicado por SUNAT hacia los contribuyentes?					
D3: ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR						
12	¿Siente satisfacción al cancelar los impuestos?					
13	¿Qué opina acerca de no cancelar los tributos?					
14	¿El no cancelar los tributos le genera conveniencia económica?					
15	¿Considera Ud. que la cancelación de los tributos debe estar sujeto a la obtención de un beneficio?					
16	¿Está de acuerdo con la cancelación de los tributos a pesar de beneficiar a personas que no se lo merecen?					